

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 121/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía y la Ley 4/1980, reguladora del Estatuto Jurídico de la Radio y Televisión Española, se creó el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura mediante la Ley 1/1989, de 31 de mayo de 1989.

En su artículo 6 dicha Ley prevé el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor como una facultad del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Asamblea. Notificadas las correspondientes certificaciones sobre ratificación por los Plenos del día 22 de septiembre y 13 de octubre de 1989 de las propuestas de designación formuladas por los Grupos Parlamentarios procede el presente trámite del nombramiento. En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y tras la deliberación del Consejo de Gobierno celebrado el día 24 de octubre de 1989,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/1989, de 31 de mayo de 1989, de Creación y Regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura y a propuesta de la Asamblea de Extremadura, son nombrados como miembros de dicho Consejo los siguientes señores:

Por el Grupo Parlamentario Socialista:

- Don José Buenaventura Duarte Sánchez.
- Doña María Soledad Pérez Domínguez.
- Don Abel Hernández Blázquez.
- Don Marcelino Cardalliaguet Quirant.
- Don Fernando Sánchez Tejada.

Por el Grupo Parlamentario Popular:

- Don Vicente Sánchez Cuadrado.
- Don Rafael Mateos Yuste.

Por el Grupo Parlamentario CDS:

- Don Ildefonso López Herrero.

Por el Grupo Parlamentario EU:

—Don Pedro Cañada Castillo.

Mérida, 24 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 120/1989, de 24 de octubre, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se dispone la sustitución de un Vocal en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

La Ley de la Extremeñidad en su artículo 13, apartado h), señala que serán miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas diez representantes de las Entidades Asociativas Extremeñas, estos diez representantes fueron elegidos en el III Congreso de Emigrantes Extremeños, siendo nombrados miembros del Consejo por la Junta de Extremadura.

Al haberse producido una vacante entre dichos miembros y corresponder ésta a la Zona Norte, la Federación de Asociaciones de Emigrantes Extremeños Zona Norte propone la sustitución de Don Julián Romero Barrantes por Don Francisco Corbacho Pulido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Emigración y Acción Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de octubre de 1989,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Se sustituye a Don Julián Romero Barrantes por Don Francisco Corbacho Pulido, como Vocal de la Federación de Asociaciones de Emigrantes Extremeños Zona Norte en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

DISPOSICION UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO